



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F\_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1540/2017	CON11I0S2	
611R4K3P6P1Y6368171Y		

## RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATO PRIVADO DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, PATRONAL Y PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 21-11-2017:

- Objeto: Póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, patronal y profesional del ayuntamiento de Castrillon. Contrato privado.
- Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros, exento de IVA. Base imponible: 25.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: 1 año. Posibilidad de prórroga: Por un año.
- Valor estimado del contrato (excluido IVA e incluida la prórroga): 50.000,00 euros.
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad, **tramitación** ordinaria y **anticipada** de gasto, con varios criterios de adjudicación.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación, se remitieron invitaciones (a propuesta del servicio de Patrimonio municipal) a diez empresas de seguros y corredores de seguros, a efectos de que las compañías de seguros interesadas puedan presentar oferta. Adicionalmente, se publicó la licitación en el perfil del contratante en fecha 4-12-2017. Cursadas las invitaciones y publicada la licitación, se presentó en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas: OFERTA Nº 1: GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; OFERTA Nº 2: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

3.- El informe emitido por la Técnica Medio de Patrimonio en fecha 19-12-2017 valora, como a continuación se señala los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los ofertantes que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

	EMPRESAS	Gestor local (10 p)	Otras mejoras (máximo 10 p)	Total, hasta 20 puntos
1	ALLIANZ	10,00	10,00	20,00
2	GENERALI	10,00	0,00	10,00

4.- Valoradas en fecha 19-12-2017 por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:

	EMPRESAS	SOBRE C					Puntos franqu. 20 p	Total sobre C 80 p	Total sobre B 20 p	TOTAL PUNTOS 100 p
		Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio 60 p	Franquicia, €	Mejora Franquicia, €				
1	GENERALI	22.662,15	2.337,85	60,00	900,00	0,00	0,00	60,00	10,00	<b>70,00</b>
2	ALLIANZ	24.511,70	488,30	12,53	800,00	100,00	2,22	14,75	20,00	<b>34,75</b>

5.- Analizado lo expuesto, el órgano de contratación propone la adjudicación de la autorización a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- Mediante escrito/s de fechas 27-12-2017 (r.e.n. 13.180) y 28-12-2017 (r.e.n.s. 13.206 y 13.215), la citada empresa presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad para contratar (capacidad y solvencia), a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta; a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP.
- Documentación a los efectos del artículo 151.2 del TRLCSP:
  - Justificante de haber constituido la garantía definitiva en el Ayuntamiento de Castrillón por importe de 1.133,11 euros en fecha 27-12-2017.

7.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, constan en el expediente las siguientes actuaciones:

- En fecha 21-12-2017, por el servicio de Tesorería municipal se incorporaron al expediente los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa con el Ayuntamiento de Castrillón (gestionados por el Ayuntamiento y por la Comunidad Autónoma), con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) En fecha 27-12-2017 (r.e.n. 13.180), la empresa aporta los siguientes certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, expedido en fecha 27-12-2017.
- 8.- Examinada la documentación administrativa señalada en el punto 6.a), a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP, por el órgano de contratación se comprobó en fecha 28-12-2017 que la misma se ajustaba a los requisitos establecidos en la cláusula 8.1.2. del pliego administrativo.
- 9.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando que, según lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

### HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación de la "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, PATRONAL Y PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN" a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta: OFERTA Nº 1: GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, admitida; OFERTA Nº 2: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., admitida.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato privado de la "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, PATRONAL Y PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN" a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF nº \*\*\*\*\*) por el precio de 22.662,15 euros (IVA, cero euros), de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

**No obstante, la adjudicación del presente contrato, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el día 31 de enero de 2019 y sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en los pliegos de contratación, de conformidad con el apartado 5 del Anexo I del pliego administrativo.

**CUARTO:** Designar responsable de la presente contratación a D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Prado, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.

**QUINTO:** Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

**SEXTO:** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**SÉPTIMO:** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3		F_FIRMA_1